

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15536/23

Visto el expediente AT-15536/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: ENTRE CT CARRO MIRABUENO 11007 Y CT CARRIL C1006

Término municipal afectado: Setenil de las Bodegas

- Finalidad: Atender la demanda de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

LÍNEA DE MT DESDE APOYO DE DERIVACIÓN A CT 11007 A CT C1006

instalación del doble circuito desde el apoyo 2 hasta el apoyo 7

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89

Línea	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Apoyo 2 existente X:305084 Y:4081800	Apoyo 7 existente X:305891 Y:4081461	Aérea	20	0,926	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7 de julio de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL, Fdo.: MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

Nº 98.104

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CAMBIO DE COMBUSTIBLE A PROPANO EN INDORAMA VENTURES QUÍMICA, EN SAN ROQUE (CÁDIZ)

A los efectos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 18 de Octubre de 2000 de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000 de 7 de febrero de la Junta de Andalucía sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Expediente: AG-05/IS-80

Peticionario: INDORAMA VENTURES QUÍMICA S.L.U.

Objeto: PROYECTO DE CAMBIO DE COMBUSTIBLE A PROPANO EN INDORAMA VENTURES QUÍMICA, EN SAN ROQUE (CÁDIZ)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación correspondiente en el Servicio de Industria y Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª Planta en Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de la transparencia y por el mismo periodo en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Trece de julio de dos mil veintitrés. La Delegada Territorial, MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 100.068

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la ciudad de Algeciras a la fecha indicada en la firma digital,

Teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que las Administraciones Públicas, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

SEGUNDO.- Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en numerosas Sentencias como las de 18 de Junio de 2001, 23 de Octubre de 2001, 2 de Junio de 1995 o 31 de Enero de 1994, entiende que "para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

7. Que se aplique con un hondo sentido restrictivo.

TERCERO.- Que aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo y examinado el Decreto de la Alcaldía nº 5953 de fecha 30 de Junio de 2023, por el que se acuerda, que se acuerda delegar en Dña. Yessica Rodríguez Espinosa, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, la competencia para iniciar y resolver cuantos expedientes sancionadores en materia urbanística corresponda tramitar al Ayuntamiento de Algeciras, en el sentido de hacer constar que el artículo 195.1a) y la ley 7/2022, se encuentra derogada, estando en vigor el artículo 171 de la Ley 7/21 de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se propone rectificar en el sentido de modificar el artículo y la ley que en la actualidad se encuentra en vigor, es decir, artículo 171 de la Ley //21 de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

PROPONGO

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de la Alcaldía 5953 de fecha 30 de Junio de 2023, por el que se acuerda delegar en Dña. Yessica Rodríguez Espinosa, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, la competencia para iniciar y resolver cuantos expedientes sancionadores en materia urbanística corresponda tramitar al Ayuntamiento de Algeciras, en el sentido de hacer constar que el artículo 195.1a) y la ley 7/2022, se encuentra derogada, estando en vigor el artículo 171 de la Ley 7/21 de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Quedando el mismo redactado como a continuación se expone:

DECRETO DE ALCALDÍA.- En la ciudad de Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la necesidad de adoptar cuantas medidas de carácter administrativo agilicen la tramitación de los expedientes relacionados con la disciplina urbanística, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en cuya virtud la competencia para iniciar y resolver los Procedimientos Sancionadores en dicha materia corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el punto segundo apartado 7 del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Junio de 2017, de delegación de competencias en el concejal de Urbanismo.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en Dña. Yessica Rodríguez Espinosa, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, la competencia para iniciar y resolver cuantos expedientes sancionadores en materia urbanística corresponda tramitar al Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- La Teniente de Alcalde deberá hacer constar expresamente en cuantas resoluciones y acuerdos dicte en virtud de este Decreto que ejerce competencias por delegación.

TERCERO.- La presente delegación de competencias entrará en vigor el día de la fecha de este decreto, no obstante de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente, ante mi, el Secretario General que certifica

EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 97.331

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Constituida la Junta de Gobierno y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124.4 y 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 25.1 del Reglamento Orgánica Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- El nombramiento de Tenientes de Alcaldesa de los/as siguientes concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Primer Teniente de Alcaldesa: D. Agustín Muñoz Martín
Segundo Teniente de Alcaldesa: D. Jaime Espinar Villar
Tercera Teniente de Alcaldesa: Dª Almudena Martínez del Junco
Cuarta Teniente de Alcaldesa: Dª Susana Sánchez Toro
Quinto Teniente de Alcaldesa: D. Antonio Real Granado

SEGUNDO.- Que corresponde a los/as nombrados/as, en el orden designado, el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- La presente Resolución, se notificará a los/as interesados/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38d) del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.1 y 88 del Reglamento Orgánico Municipal".

LA ALCALDESA. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. **Nº 97.990**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACÍN

D. JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA ELA DE GUADALCACIN (CADIZ)
CERTIFICO:

Que en Sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de la ELA de Guadalcacín, de fecha 28 de junio de 2.023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "...PUNTO CUARTO.- Propuesta de la Presidencia sobre remuneraciones del Sr. Presidente y de los Sres. Vocales por asistencias a Juntas vecinales y Comisiones.

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 28 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Igualmente, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo artículo 75 bis, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, cuyo límite máximo será determinado anualmente por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación y a su población.

A la vista de esta normativa, se ha diseñado un sistema de retribuciones a los miembros de esta Corporación Local con dedicación exclusiva, que se considera adecuado a la situación actual y al sistema seguido en otras Corporaciones similares a la nuestra, y que a continuación se detalla:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DICACIÓN	APLIC. PRESUP.	(1)
PRESIDENTE		EXCLUSIVA	912/ 100.00	43.277,16.- €

(1) RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.).

Igualmente se ha estimado conveniente que las asignaciones establecidas para los Vocales, por su asistencia a reuniones de Órganos Municipales, serán las siguientes:

SESIONES DE JUNTA VECINAL	100,00.- €
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	100,00.- €
COMISIONES INFORMATIVAS (Únicamente los Vocales con Delegación)	150,00.- €

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las retribuciones de miembro de la Corporación con dedicación exclusiva, con carácter retroactivo desde la fecha de asunción del cargo, desde el 17 de junio de 2023, que a continuación se relacionan:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	APLIC. PRESUP.	(1)
PRESIDENTE		EXCLUSIVA	912/ 100.00	43.277,16.- €

(1) RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.).

dando de alta las retribuciones en el Régimen General de la Seguridad Social al miembro de la Corporación afectado por el presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes asignaciones establecidas para los Vocales, por su asistencia a reuniones de Órganos Municipales:

SESIONES DE JUNTA VECINAL	100,00.- €
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	100,00.- €
COMISIONES INFORMATIVAS (Únicamente los Vocales con Delegación)	150,00.- €

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación..."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.) y con el Vº Bº del Sr. Presidente, a 11/07/2023. Vº Bº EL PRESIDENTE. Salvador Ruiz García. EL SECRETARIO INTERVENTOR. Javier Alfonso Clavijo González. **Nº 97.994**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 y 126.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por los artículos 31.2, 31.3 y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- El nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local que, bajo mi Presidencia, queda integrada por los siguientes concejales/as:

D. Agustín Muñoz Martín
D. Jaime Espinar Villar
Dª Almudena Martínez del Junco
Dª Susana Sánchez Toro
D. Antonio Real Granado
Dª Belén de la Cuadra Guerrero
D. Francisco Delgado Aguilera

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38d) del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

29/06/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. **Nº 97.995**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia
Expte./Ref: 2023/DYN_01/001405
Asunto: Sustitución en las funciones de Alcalde ante la Junta de Gobierno Local
Interesado: D. Pablo García Sánchez.

La Organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios como el nuestro, se regula en el art. 23 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número es de 7 además del Alcalde.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1309/2023, de 27 de junio, sobre nombramiento Tenientes de Alcalde mandato 2023-2027 y decreto nº 1312, de 27 de junio, sobre constitución y nombramiento miembros Junta de Gobierno Local mandato 2023-2027.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que por motivos de agenda el Sr. Alcalde no puede presidir la Junta de Gobierno Local a celebrar los días 18 y 25 de julio de 2023, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar al Primer Teniente de Alcalde D. Pablo García Sánchez, para sustituirme en las funciones del Alcalde ante la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 18 y 25 de julio de 2023 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción

al Libro de Resoluciones.

11/07/2023. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Jorge Jiménez Oliva. **Nº 98.002**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Decreto núm. 2451/2023 de fecha 6 de julio de 2023 relativo a Delegaciones de miembros equipo de gobierno.

Habiendo tomado posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y siendo posible y conveniente la delegación de atribuciones en los Concejales de mi equipo de gobierno, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones en los Concejales que se citan a continuación, reservándose la Alcaldía para sí Comunicación, Igualdad y todo aquello no delegado:

- D. SERGIO CÁCERES BASALLOTE: Autónomos y Jóvenes Emprendedores; Empleo; Atención Ciudadana; Educación; Recursos Humanos.

- Dª. ANTONIA ALBA ORTEGA: Seguridad Ciudadana, Policía Local; Protección Civil; Movilidad.

- D. PEDRO PÉREZ RODRÍGUEZ: Urbanismo.

- Dª CATALINA ALMAZO AMAYA Campo; Monte Público.

- Dª MERCEDES DEL VALLE MATUTE: Servicios Sociales; Mayores.

- D. ANTONIO JESÚS ARAGÓN DORCA: Cultura; Fiestas; Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Dª. SUSANA BERMÚDEZ SÁNCHEZ: Hacienda, Contratación; Patrimonio; Servicios.

- D. LÁZARO LUÍS CANTO MARÍN: Barriadas; Salud; Deporte, Juventud e Infancia.

- D. JOSÉ RAMÓN ROSADO SÁNCHEZ: Turismo, Playas, Patrimonio Natural; Medio Ambiente; Bienestar Animal.

- D. FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA: Nuevas Tecnologías, Transparencia-Protección de Datos; Estadística; Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Las facultades que se delegan en los Concejales mencionados con anterioridad abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, sin incluir la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Excepcionalmente y a fin de agilizar la tramitación de ciertos expedientes, se delega en los siguientes concejales el ejercicio de las potestades que se expresan:

* SR. PÉREZ RODRÍGUEZ

Urbanismo:

- Incoación, instrucción y resolución de expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores por infracciones urbanísticas.

* SR. ALMAZO PAREJA

A) Estadística:

- Resoluciones relativas a altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resoluciones de cesiones de uso de material electoral.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados del Área de Estadística.

B) Otras:

- Oficios, notas de régimen interior y certificados de todo tipo referentes a las materias incluidas en su Área.

- Certificaciones de Decretos y Acuerdos de Órganos Colegiados.

* SRA. BERMÚDEZ SÁNCHEZ

A) Hacienda:

- Resoluciones de solicitudes en materia tributaria.

- Aprobación y anulación de liquidaciones tributarias.

B) Otras:

- Certificados que no se reserve la Alcaldía y que no estén específicamente atribuidos a otros concejales delegados.

C) Servicios:

- Oficios y notas de régimen interior del Área de Servicios.

D) Patrimonio:

- Expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial salvo su resolución y oficios a Juzgados y Tribunales.

* SR. CÁCERES BASALLOTE

A) Recursos Humanos:

- Firma de contratos laborales.

- Toma de posesión de todos los empleados municipales.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados del Área.

B) Atención al Ciudadano:

- Firma de anuncios para su colocación en el Tablón de Anuncios y página Web.

- Firma de actas de comparecencia y de edictos del Registro de la Propiedad.

- Oficios, notas de régimen interior y certificados del Área de Atención al Ciudadano.

Dichas delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos, así como para revocar el ejercicio de la competencia delegada.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de

una nueva resolución expresa en este sentido.

La competencia delegada no podrá ser a su vez delegada por los Concejales en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este punto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

CUARTO.- Delegar en los distintos miembros de esta Corporación Municipal, en función de las posibilidades de actuación de los mismos y de las peticiones de los interesados, la potestad para autorizar los diversos matrimonios civiles que se celebren en el Ayuntamiento.

El concreto ejercicio de la presente delegación se establecerá en cada caso.

QUINTO.- De conformidad con la normativa vigente esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

Oficios, notas de régimen interior y certificados de las Áreas de Contratación, Intervención y Patrimonio.

SEXTO.- Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el lunes día 10 de julio del corriente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales. Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

SÉPTIMO.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de los concejales destinatarios pero la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o hace uso de la delegación conferida.

Conil de la Frontera a 7 de julio de 2023. LAALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara. **Nº 98.059**

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXPEDIENTE 1419/2023

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Educación, Juventud, Cultura y Personal	Dña. Alicia María León Manzano
Turismo, Servicios Sociales e Igualdad y Mayor e infancia	Dña. Lucía Rodríguez Román
Seguridad ciudadana, Medio ambiente y vías públicas	D. David España Ruiz
Deportes	D. Antonio Ramírez Castro
Fiestas	Dña. Beatriz Salguero Pérez

SEGUNDO. Las presentes delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, siempre bajo la dirección directa y superior de esta Alcaldía. No se incluye delegación de firma ni tampoco la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elbosque.sedelectronica.es>).

07/07/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho. SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: María Luisa Martos Gutiérrez. **Nº 98.060**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2023, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONAS 2 y 3)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1.El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2.El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3.El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

10/07/2023. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 98.086**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2023 de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de LOS BARRIOS, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la

Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/07/2023 al 29/09/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 -Los Barrios y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1.El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2.El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3.El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 10/07/2023. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 98.103**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"En aplicación del artículo 126.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- La designación del Primer Teniente de Alcaldesa, D. Agustín Muñoz Martín, como CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- Que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los/las Tenientes de Alcaldesa, en el siguiente orden:

D. Jaime Espinar Villar
Dª Almudena Martínez del Junco
Dª Susana Sánchez Toro
D. Antonio Real Granada"

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

29/06/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª José García-Pelayo Jurado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. **98.374**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de junio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de junio de 2023 dicté Resolución relativa a la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, así como la adscripción de los Organismos y Entidades Municipales a determinadas Áreas o Servicios del Ayuntamiento, resultando necesaria su modificación, al no haberse recogido, por omisión, la denominación completa del Área de Gobierno de Inclusión Social, Igualdad, Familias, Medio Rural y Participación Ciudadana y la denominación completa de la Delegación de Medio Rural e Igualdad.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 19 de junio de 2023, con carácter único y exclusivo, en cuanto al Área de Gobierno de Inclusión Social, Igualdad, Familias, Medio Rural y Participación Ciudadana y la Delegación de Medio Rural e Igualdad en el sentido de sustituir la denominación de la citada Área y la citada Delegación, que pasarán a denominarse Área de Gobierno de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad, Medio Rural y Participación Ciudadana y Delegación de Medio Rural e Igualdad y Diversidad, por lo que la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera modificada quedará del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el

nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

* AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA: D. Agustín Muñoz Martín.

* AREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL: D. Jaime Espinar Villar.

* AREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS: Dª. Almudena Martínez Del Junco.

* AREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MEDIO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Dª. Susana Sánchez Toro.

* AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD: D. Antonio Real Granada.

SEGUNDO.- La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

A) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:

DELEGACIONES:
* DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO: D. Agustín Muñoz Martín.

* DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA: D. José Ignacio Martínez Moreno.

B) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL:

DELEGACIONES:

* DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL: D. Jaime Espinar Villar.

* DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA:

Dª. Belén De la Cuadra Guerrero.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

* Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA)

* EMUVIJESA

* Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)

C) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS:

DELEGACIONES:

* DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO: D. Francisco Delgado Aguilera.

* DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS: Dª. Almudena Martínez Del Junco.

* DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA: Dª. Manuela García Jarillo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

* Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo

* Parque Tecnológico Agroalimentario (PTA)

* Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.)

D) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MEDIO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

DELEGACIONES:

* DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA: Dª. Yéssika Quintero Palma.

* DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD: Dª. Susana Sánchez Toro.

* DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D. José Ángel Aparicio Hornigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

* Fundación Centro de Acogida San José

* Grupo de Desarrollo Rural (GDR)

E) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

DELEGACIONES:

* DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD: D. Antonio Real Granada.

* DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL: D. Francisco Zurita Martín.

* DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD: D. Rafael Mateos Lozano.

* DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES: D. José Ángel Aparicio Hornigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

* Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE)

* Fundación Andrés de Ribera

* Fundación José Manuel Caballero Bonald

* Fundación Luis Manía

* Consejo Escolar Municipal

TERCERO.- La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

DISTRITO NORTE:

D. Antonio Real Granado
 D. Francisco Delgado Aguilera
 DISTRITO CENTRO:
 D. Agustín Muñoz Martín
 D^a. Belén De la Cuadra Guerrero
 D^a. Manuela García Jarillo
 DISTRITO ESTE:
 D^a. Almudena Martínez Del Junco
 D. José Ángel Aparicio Hormigo
 DISTRITO OESTE:
 D^a. Yéssika Quintero Palma
 D. José Ignacio Martínez Moreno
 DISTRITO SUR:

D. Rafael Mateos Lozano
 D. Francisco Zurita Martín
 DISTRITO RURAL:
 D^a. Susana Sánchez Toro
 D. Agustín Muñoz Martín

CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

06/07/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: M^a José García-Pelayo Jurado.
 Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. **98.378**

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 3 de julio de 2023, se ha resuelto el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que resulta del siguiente tenor literal:

"Finalizado el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional IV, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y vista la propuesta del Tribunal, en relación a los aspirantes que han quedado en primer lugar, que han resultado ser:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)	Puntos obtenidos
105	Oficial Segunda Oficios-Operario EBAP de Cádiz-San Fdo.	IV	Penalva Burgos, José Joaquín	** *** 601*	100
108	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Carretero Vega, Francisco	** *** 858*	76,2
109	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Algar	IV	de la Rosa Herrero, Eugenio	** *** 592*	70,35
110	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Algar	IV	Moreno Jiménez, José María	** *** 361*	100
112	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Montañés	IV	Ramírez Medina, Andrés	** *** 527*	61
113	Oficial Segunda Oficios - Electricista	IV	Guerrero Valle, David	** *** 979*	100
114	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Macías Granados, Francisco Javier	** *** 908*	100
115	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Martín Correa, Antonio	** *** 034*	100
116	Oficial Segunda Oficios- Electricista	IV	Olmedo Pérez, José Antonio	** *** 250*	100
117	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Montañés	IV	Pereira Mena, Manuel	** *** 945*	100
118	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Sánchez Camarena, Miguel	** *** 673*	100
119	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Pérez Belizón, Francisco David	** *** 047*	90
121	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Jaime Abelleira, José	** *** 804*	100
123	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Ortega Vega, José Antonio	** *** 850*	100
124	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Vargas Sierra, Angel	** *** 259*	100
126	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Orellana Reynaldo, José	** *** 647*	100
1001	Auxiliar Administrativo- RRHH	IV	Cantón Arias, Juan Carlos	** *** 135*	100
1006	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Vidal Vargas, David	** *** 405*	100
1007	Oficial Segunda Oficios- Mecánico	IV	García Moncayo, Pedro	** *** 994*	96,75
1013	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Domínguez Jiménez, Jorge Antonio	** *** 776*	100
1015	Oficial Segunda Oficios- Carpintero	IV	Herrera Zamora, Francisco	** *** 888*	80,55
1016	Auxiliar Administrativo- Secretaría General	IV	Ortega Costela, Rosario	** *** 159*	100
1020	Oficial Segunda Oficios- Operador de Centro de Control	IV	Molina Carretero, Pedro	** *** 680*	100
1023	Auxiliar Administrativo- Tesorería	IV	Galindo García, José Manuel	** *** 441*	100
1027	Auxiliar de Oficina Técnica	IV	Garri Vega, Pedro José	** *** 073*	100
1030	Oficial Segunda Oficios- Fontanero	IV	Ramírez Salguero, David	** *** 963*	100
1035	Oficial Segunda Oficios- Conductor	IV	Marquez Flores, José Antonio	** *** 196*	100
1036	Oficial Segunda Oficios- Electricista	IV	Macías Domínguez, L. Alberto	** *** 871*	92
1038	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Martínez Casas, Javier	** *** 746*	89,9
1040	Oficial Segunda Oficios- Albañil	IV	Gordillo Gómez, Fernando	** *** 140*	92,5

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 7.1 de las bases reguladoras, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.- Resolver el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, determinando definitivamente a los aspirantes que se detallan:

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)	Puntos obtenidos
105	Oficial Segunda Oficios-Operario EBAP de Cádiz-San Fdo.	IV	Penalva Burgos, José Joaquín	** *** 601*	100
108	Oficial Segunda Oficios-Operario de ETAP Cuartillos	IV	Carretero Vega, Francisco	** *** 858*	76,2
109	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Algar	IV	de la Rosa Herrero, Eugenio	** *** 592*	70,35
110	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Algar	IV	Moreno Jiménez, José María	** *** 361*	100
112	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Montañés	IV	Ramírez Medina, Andrés	** *** 527*	61
113	Oficial Segunda Oficios - Electricista	IV	Guerrero Valle, David	** *** 979*	100
114	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Macías Granados, Francisco Javier	** *** 908*	100
115	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Martín Correa, Antonio	** *** 034*	100

Código	Plaza	Grupo	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)	Puntos obtenidos
116	Oficial Segunda Oficios- Electricista	IV	Olmedo Pérez, José Antonio	** *** 250*	100
117	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Montañés	IV	Pereira Mena, Manuel	** *** 945*	100
118	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Sánchez Camarena, Miguel	** *** 673*	100
119	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Pérez Belizón, Francisco David	** *** 047*	90
121	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Jaime Abelleira, José	** *** 804*	100
123	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Ortega Vega, José Antonio	** *** 850*	100
124	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Cuartillos	IV	Vargas Sierra, Angel	** *** 259*	100
126	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Orellana Reynaldo, José	** *** 647*	100
1001	Auxiliar Administrativo- RRHH	IV	Cantón Arias, Juan Carlos	** *** 135*	100
1006	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Vidal Vargas, David	** *** 405*	100
1007	Oficial Segunda Oficios- Mecánico	IV	García Moncayo, Pedro	** *** 994*	96,75
1013	Oficial Segunda Oficios- Operario de ETAP Paterna	IV	Domínguez Jiménez, Jorge Antonio	** *** 776*	100
1015	Oficial Segunda Oficios- Carpintero	IV	Herrera Zamora, Francisco	** *** 888*	80,55
1016	Auxiliar Administrativo- Secretaría General	IV	Ortega Costela, Rosario	** *** 159*	100
1020	Oficial Segunda Oficios- Operador de Centro de Control	IV	Molina Carretero, Pedro	** *** 680*	100
1023	Auxiliar Administrativo- Tesorería	IV	Galindo García, José Manuel	** *** 441*	100
1027	Auxiliar de Oficina Técnica	IV	Garri Vega, Pedro José	** *** 073*	100
1030	Oficial Segunda Oficios- Fontanero	IV	Ramirez Salguero, David	** *** 963*	100
1035	Oficial Segunda Oficios- Conductor	IV	Marquez Flores, José Antonio	** *** 196*	100
1036	Oficial Segunda Oficios- Electricista	IV	Macías Domínguez, L. Alberto	** *** 871*	92
1038	Oficial Segunda Oficios- Soldador	IV	Martínez Casas, Javier	** *** 746*	89,9
1040	Oficial Segunda Oficios- Albañil	IV	Gordillo Gómez, Fernando	** *** 140*	92,5

Segundo.-Requerir a los aspirantes propuestos para la formalización del contrato como laboral fijo a efectos de aportar en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón de anuncios.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, a 7/7/23. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. PUBLÍQUESE. 11/7/23. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. **Nº 97.954**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 10 de julio de 2023, se ha resuelto el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que resulta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso de selección de las plazas de Grupo profesional V, del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y vista la propuesta del Tribunal, en relación a los aspirantes que han quedado en primer lugar, que han resultado ser:

Código	Plaza	(1)	Apellidos y Nombre	D N I (LOPD)	(2)
100	Peón Operario Albañil	V	GarcíaAmaya, Antonio	** *** 575*	71,25
104	Peón Operario Electricista	V	Pacheco Molina, Jorge	** *** 091*	60
1008	Peón Operario de ETAP Cuartillos	V	Larrieta Veneroso, José Gabriel	** *** 085*	100
1011	Peón Tomador de Muestras	V	Pozo Domínguez, Álvaro	** *** 216*	100
1024	Peón Operario Vigilante	V	Vázquez Vázquez, Miguel A.	** *** 365*	100

(1) Grupo. (2) Puntos obtenidos.

De conformidad con el artículo 21.18 de los Estatutos y el artículo 7.1 de las bases reguladoras, esta Presidencia

RESUELVE

Primero.-Resolver el proceso de selección del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, determinando definitivamente a los aspirantes que se detallan:

Código	Plaza	(1)	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)	(2)
100	Peón Operario Albañil	V	GarcíaAmaya, Antonio	** *** 575*	71,25

Código	Plaza	(1)	Apellidos y Nombre	DNI (LOPD)	(2)
104	Peón Operario Electricista	V	Pacheco Molina, Jorge	** *** 091*	60
1008	Peón Operario de ETAP Cuartillos	V	Larrieta Veneroso, José Gabriel	** *** 085*	100
1011	Peón Tomador de Muestras	V	Pozo Domínguez, Álvaro	** *** 216*	100
1024	Peón Operario Vigilante	V	Vázquez Vázquez, Miguel A.	** *** 365*	100

(1) Grupo. (2) Puntos obtenidos.

Segundo.-Requerir a los aspirantes propuestos para la formalización del contrato como laboral fijo a efectos de aportar en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón de anuncios.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, a 11/07/2023. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. **Nº 98.605**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente; 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959